



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL CANON QUE HA DE IMPUTARSE A LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN EL PLAN DE PLAYAS 2022-2025 QUE SE CORRESPONDEN CON ZONAS NÁUTICAS, MODIFICACION DEL AÑO 2024 APROBADA POR LA JUNTA DE ANDALUCIA, ASI COMO PARA EL PLAN DE PLAYAS 2025-2028 ACTUALMENTE EN TRAMITACION

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

NORMATIVA APLICABLE

- RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de las Ley de contratos del Sector Público.
- Ley 14/2010 de 3 de diciembre de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Reglamento de Costas, aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre.
- Edicto de la Capitanía Marítima de Málaga
 - Ordenanza de uso regulador de las playas y zonas adyacentes del TM de Marbella en cuanto su texto sea definitivo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El periodo de concesión del servicio de explotación (apertura de las instalaciones destinadas a zonas náuticas) coincidirá con la autorización temporal que aparezca en el Plan de playas aprobado al



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS
		PLAYAS

Ayuntamiento que comienza el 1 de marzo y finaliza el 31 de octubre, por lo que se trata de un periodo de 8 meses.

- A fin de calcular el canon que debe satisfacer cada actividad se estima un porcentaje en la participación del coste por el mantenimiento de las playas previstos por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe de fijación del canon.

Se trata de un contrato que genera ingresos para el ayuntamiento ya que el precio de licitación cubre el canon a pagar a Costas, así como un porcentaje de gastos de mantenimiento de las playas cuya competencia corresponde a este Ayuntamiento.

El contrato no supone ningún gasto adicional para el Ayuntamiento que los derivados de las competencias propias atribuidas al mismo por la legislación vigente.

En Marbella a fecha de la firma electrónica.

Técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Playas

Fdo.: María Pueblas Campos

